CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA REFACCIÓN GENERAL DE UN BLOQUE DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7652 - SANTA LUCIA - CÑIA TAPE GUAZU.

Entre la Municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 1.619.569 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad Nº 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **CONSULTORA SAN MIGUEL**, del Señor Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422628, domiciliada en la Calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Itá, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la " **REFACCION GENERAL DE UN BLOQUE DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7652 - SANTA LUCIA - CÑIA TAPE GUAZU**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE, los trabajos correspondientes a la REFACCION GENERAL DE UN BLOQUE DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7652 - SANTA LUCIA - CÑIA TAPE GUAZU según el siguiente cuadro.

N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Trabajos Preliminares				
1	72131601-002	a-Vallado de Obras	ml	40,00	50.000	2.000.000
2	72131601-002	b-Letrero Oficial	Un.	1,00	950.000	950.000
		Demoliciones				
3	72103003-001	Desmonte de Techo de 3 Aulas con recuperacion de materiales: -Desmontar Tejas cerámicas. -Desmontar Tejuelones cerámicos. -Desmontar artefactos eléctricos de techo, -Desmontar Tirantes de madera. -Desmonte de artefactos y ductos electricos.	m2	145,00	35.000	5.075.000
4	72103003-001	Demoler mamposteria (recogida parte superior) para nivelar hasta altura de encadenado superior	m2	65,00	30.000	1.950.000
5	72103003-001	Demoler Mamposteria (surcos verticales para insertos de columnas de H°A°	ml	45,60	45.000	2.052.000
6	72103003-001	Demoler Cimientos de PBC para excavacion de Zapatas de H°A°	m3	7,20	80.000	576.000
		Estructura Metálica				
7	72131601-010	Retiro de Ventana tipo balancin y cambio de lugar (lado calle principal)	Un.	1,00	140.000	140.000
8	72131601-010	Retiro puntal metálico (previo apuntalamiento provisorio)	un.	1,00	120.000	120.000

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

		Refuerzo Estructura - H°A° fck 180 kg/cm2				
9	72131601-004	Zapatas (80x80) - Demolicion previa de piso	m3	3,50	1.950.000	6.825.000
10	72131601-004	Fuste y columna (15x30) inserto en mamposteria - Demolicion previa de paredes. En recogida superior prolongar columna hasta nivel de apoyo contraviga	ml	45,60	180.000	8.208.000
11	72131601-004	Encadenado Superior(13x27) - Nivel 3.10m	ml	55,60	190.000	10.564.000
12	72131601-004	Contraviga de H°A° (20x45)	ml	17,00	230.000	3.910.000
		Mamposteria de Elevación				
13	72131601-005	Mamposteria de elevación ladrillo comun espesor 0.15 m sobre nivel de encadenado superior, macizada de tirantes	m2	38,50	102.500	3.946.250
14	72131601-005	Mamposteria de elevación ladrillo comun espesor 0.20 m sobre nivel de encadenado superior, macizada de tirantes	m2	12,00	120.000	1.440.000
15	72131601-005	Mamposteria de elevación ladrillo comun espesor 0.30 m sobre nivel de encadenado superior, macizada de tirantes	m2	22,50	145.000	3.262.500
		Cobertura superior - Techo				
16	72101601-001	Techo correspondiente a 3 aulas con su respectiva galeria: - Montaje de tirantes de madera - Reutilizar tirantes en buen estado - Reutilizar 80% de tejuelones recuperados en buen estadoy reponer 20% de tejuelones nuevos. - Reutilizar 50% de tejas ceramicas recuperados en demolicion y utilizar 50% de tejas ceramicas nuevas.	m2	145,00	165.000	23.925.000
17	72101601-001	Provision y colocacion de 14 tirantes de madera curupay (2"x6") - Long 2.75	Un.	14,00	150.000	2.100.000
		Albañileria de terminaciones Varias				0
18	72131601-008	a-Revoque de mecizadas, sellado de grietas y fisuras con envarillado "Z" di del 10	ml	30,00	55.000	1.650.000
19	72131601-008	b-Reparar pizarron, revocar y enduir para pintar y dejar a nuevo	Un.	3,00	900.000	2.700.000
20	72131601-009	c-Relleno y compactación de tierra, contrapiso y alisada de cemento en huecos practicados en interior de aulas para construccion de zapatas de H°A°	m2	18,00	80.000	1.440.000
21	72131601-009	d-Provision y colocacion de piso de baldosa calcarea nacional - incluye zocalo calcareo	m2	14,40	82.000	1.180.800
22	72131601-008	e-Revoque interior, exterior y galeria	m2	185,00	37.500	6.937.500

		filtrado (mampostería nuevas y grietas)				
23	72131601-002	f-Guarda obra tipo caminero en galeria, ancho 1 metro y longitud 17ml	ml	17,00	150.000	2.550.000
24	72131601-010	g-Reacondicionar puertas	Un.	3,00	180.000	540.000
		Instalación Eléctrica				
25	72131601-001	a-Montaje de ductos artefactos eléctricos retirados por la reparación de techo b-reubicación en techo de 3 ventiladores de techo retirados en demolición c-reubicacion de artefactos de iluminación removidos durante el proceso de refacción	Gl	1,00	3.500.000	3.500.000
		Pintura				
26	72131601-012	Pintura al Latex de pared interior y exterior de aulas, exterior galeria todo el bloque de 3 aulas	m2	325,00	19.500	6.337.500
27	72131601-012	Pintura pared exterior - hacia el lindero y ambos laterales: Pintar impermeabilizante de resina hidrófuga - color blanco	m2	120,00	22.500	2.700.000
		Varios				
28	72131601-013	Limpieza Final y retiro de escombros	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
		Precio Total				**107.579.550**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor/Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 107.579.550** (Guaraníes ciento siete millones quinientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta), suma que será abonada de los fondos provenientes del **FONACIDE rubro 520 – FF 30 – OF.11** del Año 2016 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 319.489.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 15% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme a avance de obras.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Isla Pucú; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, en la Esc Básica N° 7652 - Santa Lucia - Cñia Tape Guazu, contados a partir de la orden de inicio otorgado por el Fiscal de Obras. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

El valor de las multas será de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO.

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Isla Pucu, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año 2016.

Cristino Jara López
CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422628 3

Prof. Fidel Antonio Candia Rolón
SECRETARIO GENERAL

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL